

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 291-64, por salarios, a instancias de don Francisco Fuentes Ayala contra «Minas del Carbayón, S. A.», se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda instada por Francisco Fuentes Ayala, en reclamación de salarios impagados, debo condenar y condeno a la empresa «Minas del Carbayón, S. A.», a que tan pronto sea firme esta sentencia haga efectivas al actor doce mil doscientas cincuenta y dos pesetas con ochenta céntimos más mil doscientas veinticinco pesetas con veintiocho céntimos por demora. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en término de cinco días hábiles, debiendo de hacerlo la parte demandada consignar previamente el importe de la condena con incremento del veinte por ciento en la cuenta de esta Magistratura en el Banco de España y 250 pesetas en la cuenta de Recursos de Suplicación de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Lumbreras Valiente (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Minas del Carbayón, S. A.», en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia.

Cáceres, 17 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).—5.035-E

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANTEQUERA

Don Diego Rosas Hidalgo, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de la finca que luego se describirá, acordado así en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento regulado en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera contra don Alfonso Maqueda Zurita, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta:

Primero.—Que se ha señalado para el remate el próximo día 18 de agosto, a sus doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, Alameda, 1. 1.º

Segundo.—Que el tipo de subasta es el fijado por los interesados en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a 125.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual al menos al 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 estarán de manifiesto en la Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gra-

vámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada. Piso primero izquierda interior de la casa número 53 de la calle Meléndez Valdés, de Madrid. Consta de cuatro habitaciones, cocina, retrete y pasillo, con huecos interiores. Linda: por su frente, con el pasillo de la escalera y piso primero interior derecha; izquierda, con la escalera de la casa, patio izquierda de la finca y con el piso exterior derecha de la misma planta; derecha entrando, con el patio de fondo de la casa, y espalda, con construcciones con entrada por la calle de Meléndez Valdés, número 51. Ocupa una superficie de 34 metros cuadrados, equivalentes a 437 pies 92 décimas de otro también cuadrado. Este piso representa el 4,65 por 100 en el valor de la finca total y su propietario participará en la misma proporción en los elementos comunes de toda la casa. Inscrita la hipoteca al tomo 524, folio 67, finca número 16.233, inscripción sexta.

Dado en Antequera a 16 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible).—4.637-C.

BARCELONA

En méritos de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Angel Joaniquet, en representación de don José Farreny Masana, don Jorge Farreny Viver, doña Maria Farreny Pcurull y don Jaime Farreny Matéu contra los consortes don Luis Costafreda Triquell y doña Rosa Solé Barrufet, por medio del presente edicto, se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de deudor, de las fincas que en la misma se describen como sigue:

1. Una pieza de tierra situada en el término de Castellans, partida «Mas d'en Nerí», de superficie un jornal, seis porcas, o sea sesenta y cinco áreas treinta y seis centiáreas, lindante por Oriente con Nicanor Matéu, por Mediodía con Juan Roca, por Poniente con José Segura y por Norte con sucesores de Cosme Matéu.

Inscrita al tomo 11 de Castellans, folio 61, finca 628 duplicado, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en dicha escritura en la cantidad de sesenta mil pesetas.

2. Una pieza de tierra situada en el término de Castellans, partida «Viñá», de dos jornales, o sea ochenta y siete áreas dieciséis centiáreas, lindante por Oriente con Miguel Jovells, por Mediodía con Juan Rebull, por Poniente con Pascual Farra.

Inscrita al tomo 10 de Castellans, folio 76 vuelto, finca número 1.510, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en ochenta mil pesetas.

3. Una pieza de tierra secano, divisible, sita en el término de Castellans, partida «Mas d'en Nerí» o Campo Santo, de dos hectáreas sesenta y una áreas cuarenta y ocho centiáreas, lindante a Oriente

con José Oicós y Mariano Rau, a Mediodía con Sebastián Companys, a Poniente con José Boldú y a Norte con carretera o camino de Arañó.

Inscrita al tomo 76, libro 4 de Castellans, folio 186, finca 610, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en ciento cuarenta mil pesetas.

4. Una pieza de tierra sita en término de Castellans, secano, indivisible, partida «Mas d'en Nerí», de superficie aproximada cuatro jornales y medio, o sea una hectárea noventa y seis áreas once centiáreas, lindante a Oriente, la finca que seguidamente se describe, antes Ramón Bernaus; Mediodía, camino; Poniente, Antonio Rebull, y Norte, porción segregada de José Ballesté.

Inscrita al tomo 128, libro 8 de Castellans, folio 35, finca número 1.265, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

5. Otra pieza de tierra, secano, indivisible, sita en término de Castellans, partida «Mas d'en Nerí», consistente en tres bancales de dos jornales, o sea ochenta y siete áreas dieciséis centiáreas, lindante a Oriente, Blas Cabroly y Pedro Segura, antes Pedro Pons; a Mediodía, camino de Arañó; a Poniente, finca antes descrita y parte con José y Estanislao Ballesté, antes Sebastián Ballesté, y al Norte con Antonio Griño.

Inscrita al tomo 236, libro 14 de Castellans, folio 96, finca 1.908, inscripción segunda.

Valorada en ciento cuarenta mil pesetas a efectos de subasta.

6. Una casa y corral compuesta de planta baja y dos pisos, sita en Castellans, calle Mayor, número 10, de ciento sesenta metros cuadrados, lindante a la izquierda entrando con Ramón Bonet, al fondo con el mismo Ramón Bonet y derecha con José Roca.

Inscrita al tomo 204, libro 12 de Castellans, folio 146 ó 140, finca número 570 duplicado, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas.

7. La mitad indivisa de una pieza de tierra secano, indivisible, sita en término de Castellans, partida «Vallbona», de superficie trece jornales, o sea cinco hectáreas sesenta y seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas y no seis hectáreas noventa áreas una centiárea (15 jornales y 10 porcas), como equivocadamente decía el título del vendedor; lindante a Oriente con herederos de Francisco Xamar Ribelles, antes Pascual Farran y Marcelino Ribelles, antes Pedro Segura, Pascual Farran y Juan Aragonés, y a Norte, otra finca propiedad de Estanislao Ribelles.

Dicha mitad indivisa pertenece a don Luis Costafreda y se halla inscrita, como las anteriores, en el Registro de la Propiedad de Borjas Blancas, al tomo 257 del archivo, libro 16 de Castellans, folio 154, finca 2.141, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta la descrita mitad indivisa en la cantidad de trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajos, ala derecha, segundo patio del Palacio de Justicia, calle Salón de Víctor Pradera, sin número, de esta ciudad, el día veintinueve de julio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Borjas

Blancas, donde constan inscritas las relacionadas fincas, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que las descritas fincas han sido valoradas en la escritura de debitorio en méritos de la que se procede en la cantidad que en cada descripción de las mismas se indica y que servirá de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad respectiva, y que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho precio de valoración de cada finca que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de la subasta, pago de Derechos reales a la Hacienda Pública y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 5 de junio de 1964.—El Secretario, Gregorio Galiana.—4.734-C

BILBAO

Don Pedro José Solance de Beunza, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se sustentan en este Juzgado bajo el número 174 de 1964, a consecuencia de la demanda promovida por el Procurador don Germán Pérez Salazar, actuando en nombre y representación del «Banco Urquijo, S. A.», de Madrid, contra la «Sociedad Española de Construcción Naval, S. A.», con astilleros en Sestao (Vizcaya), en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por vez primera y término de ocho días, los bienes embargados a resultas de los referidos autos, y que son:

Buque de carga con casco de acero de las siguientes características: eslora total 156,828 metros; manga total, 19,707 metros; puntal hasta cubierta superior, metros 11,781; toneladas de registro bruto, 9,483; quilla número 120 de los Astilleros de Sestao de la Sociedad demandada.

El buque tiene dos cubiertas continuas, un castillo y una superestructura a popa, encima de la cual se han dispuesto casetas sobre cubiertas y camarotes de servicio del buque y de su tripulación. Tiene siete mamparos estancos sobre cubierta, digo hasta la cubierta superior, y cuenta con cinco bodegas, con sus correspondientes escotillas; bajo la bodega número 2 dispone de cuatro tanques para transportar carga seca, aceite vegetal o lastre. Para el manejo de la carga dispone de cuatro paños y una par de postes, así como de 10 plumas autorizadas para cinco toneladas; seis plumas de 10 toneladas y una pluma de 50 toneladas. La maquinaria auxiliar de cubierta está formada por un molinete eléctrico marca Siemens, 10 maquinillas eléctricas de carga marca Siemens de tres toneladas, cuatro maquinillas de carga eléctrica de la misma marca de 5 2/5 toneladas, dos maquinillas eléctricas de carga de la misma marca, de nueve toneladas, y un servomotor electrohídrico. El equipo propulsor está formado por un motor «Constructora Naval

Sulzer», tipo RD, digo 6-RD-76, de 9.600 BHP, a 119 revoluciones por minuto; dispone de tres grupos electrógenos, formado cada uno por un motor Ruston y un alternador; para producción de vapor hay una caldereta. El equipo de salvamento está formado por dos botes de «fibre-glass» para 52 personas cada uno, uno a remo y otro con motor Ruston, y un bote de servicio de «fibre-lass» también, y con motor Ruston asimismo. Hay respetos de bitácora, derrota, luces y señales conmaestre, carpintero, bombero, electricista y otros. Dicho buque se halla en la dársena de los astilleros de la Sociedad Española de Construcción Naval de Sestao. Valorado pericialmente en la suma de 192.500.000 pesetas, en cuya valoración no están incluidos los siguientes elementos, que no están instalados a bordo: equipo de T. S. H. radiogoniómetro, equipo de sonda girocompás y piloto automático, radar, cadena de anclas, dos frigoríficos y tres unidades de aire acondicionado.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de julio próximo, a las once treinta horas, y para poder concurrir a ella se han establecido las condiciones siguientes:

a) Que no serán admitidas posturas que sean inferiores a los dos tercios de su valoración.

b) Que pueden concurrir a la subasta los licitadores con la calidad de ceder el remate a terceros.

c) Que para poder tomar parte en la subasta deberán concurrir, digo consignar, previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 del precio.

Dado en Bilbao a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Pedro José Solance de Beunza.—El Secretario (ilegible).—4.785-C.

MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 25, en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia del Banco Exterior de España, S. A., contra la compañía «Oleograsa, S. A.», que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Alcalá, número 119, hoy en ignorado paradero, se ha acordado citar por medio de este edicto al legal representante de expresada entidad demandada, a fin de que dentro del plazo de nueve días comparezca en estos autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndose saber que sin el previo requerimiento de pago se ha practicado embargo sobre la finca urbana sita en camino de la Estación o paraje llamado Matadero, término municipal de Valdemoro, actualmente con el número tres de la calle General Fanjul, así como la maquinaria, herramientas y enseres que existan dentro de la misma y los frutos y rentas del negocio que se explote, en cuanto sea suficiente a cubrir las sumas que se reclaman y disposición de este Juzgado y resultados de tal procedimiento.

Dado en Madrid a veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.111-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Pablo Bosch Fajares, representado por el Procurador don Fernando Poblet, contra doña Catalina Aguilar Marín y su esposo, don Jaime Viguera Murube, sobre reclamación de cantidad, en cuyos

autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta de nuevo, con rebaja del veinticinco por ciento de tasación y por segunda vez, término de veinte días, la finca embargada a los deudores siguientes:

«Piso primero izquierda de la casa número doce de la calle o paseo del Pintor Rosales, de esta capital. Este piso tiene una superficie total, incluidos pasillos, de ciento sesenta y dos metros sesenta y dos centímetros cuadrados, y se compone de un vestíbulo, un despacho, una sala, un comedor, tres dormitorios, además del de servicio, cuarto de baño, cuarto de aseo, despensa, oficio y cocina. Tiene tres huecos al paseo del Pintor Rosales, y los pavimentos son de madera, excepto los servicios, que lo tienen de baldosines, estando dotado de instalaciones de agua fría, caliente por termosifón, gas y electricidad, así como calefacción central, integrada por veintisiete elementos de sesenta y un centímetros de altura y dieciséis de noventa y cinco centímetros, también de altura. Linda: por su frente u Oeste, con el paseo del Pintor Rosales; derecha, entrando, o Sur, con la finca número diez del paseo del Pintor Rosales; izquierda o Norte, con el cuarto derecha, la escalera interior, a la que tiene acceso, y el patio central de la finca, y testero o Este, con el patio posterior. Participa su propietario en los elementos comunes de la finca en la proporción de cinco enteros quinientas trece milésimas por ciento, correspondiéndole en la última planta la habitación trastera número dos, de cinco metros veintiocho centímetros cuadrados.

Es en el Registro número 4 la finca número 7.074.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, segundo), se ha señalado el día veinte de agosto próximo, y hora de las once, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de seiscientas mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).—4.692-C.

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría se sigue expediente conforme a lo establecido por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre declaración de fallecimiento de don Amadeo

Paláu Sabater, natural de Mosella (Castellón de la Plana) y vecino de Madrid, que tuvo su último domicilio en esta villa (calle de Joaquín García Morato, antes Santa Engracia, número 68), hijo de don Manuel y de doña María, y de estado casado con doña Manuela Camiña Casal, que desapareció de su expresado domicilio el día 19 de abril de 1937, sin que a la fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Cabrero Botija.—El Secretario (ilegible).—5.186-C. 1.ª 2-7-1964

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de «Compañía Teniver, S. L.», representada por el Procurador señor Castillo, contra don Conrad Thomas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por mí, Matías Malpica González Elípe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte, los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante el mismo entre partes: De una, como demandante, la «Compañía Teniver, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Castillo y dirigida por el Letrado señor Rodríguez Aranda; de otra, como demandado, don Conrad Thomas, declarado en situación de rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Castillo, en nombre y representación de «Compañía Teniver, S. L.», debo condenar y condeno a don Conrad Thomas a que satisfaga a aquella cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas y sus intereses legales desde el 6 de noviembre de 1963 hasta el día de su pago efectivo. Con imposición de costas al demandado, a quien por su rebeldía le será notificada la presente conforme al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Malpica.—Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado, Juez, que la dicta en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la sala de este Juzgado, doy fe.

Madrid a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí, José Caballo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Conrad Thomas, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—4.690-C.

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Rafael Caballero Bonald, Juez de Primera Instancia de esta ciudad del Puerto de Santa María y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 122/62, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancia de don Esteban Fernández Rosado, contra don Antonio Castellano Bolaños, y su esposa, doña Amalia Pavón Niño, para hacer efectivo un crédito hipotecario de dos millones quinientas mil de principal, intereses al cuatro por ciento hasta el día de hoy y costas sobre las fincas urbanas, propiedad de los deudores, que después se reseñarán, y que por proveído dictado en autos se ha acordado sacar por segunda vez a subasta para el pró-

ximo día treinta y uno de julio, y hora de las doce, las siguientes:

a) Finca urbana en Cádiz, calle Adolfo de Castro, antes Molino, número cuatro moderno, que linda: por su frente, o entrando al Norte, con dicha calle de Adolfo de Castro; izquierda, al Oeste, con casa número seis de la misma calle de Linares, hoy Buenos Aires, y por su fondo, al Sur, con casa número cinco de la calle de Enrique de las Marinas, y derecha, con casa número diez de la calle de Linares. Se compone de dos pisos, bajo y alto, y mide una superficie de 304 metros 56 centímetros. La hipoteca se extiende a lo que enumeran los artículos 109 y 110 de la Ley hipotecaria y mediante pacto expreso, los siguientes bienes: un horno fijo «Ferrer Matehu», automático, y otro horno giratorio «Ferrer Matehu», una divisora automática «Ferrer Matehu», una amasadora grande «Turú», un cilindro «Verdú», una amasadora autorrápida «Ferrer Matehu», todas ellas destinadas a la industria de panadería y bollería. El tipo de subasta de la citada finca es de un millón quinientas mil pesetas, pactado en la escritura constitutiva de la misma.

b) Finca urbana, sita en Cádiz, calle de Torres, antes Segismundo Moret, número 33, que mide una superficie de 282 metros 16 centímetros cuadrados, teniendo su fachada al Este, y linda: por la derecha entrando, con la casa número 75 de la calle de la Torre; por la izquierda, con la número 75 de la calle de Sacramento, y por el fondo, con otra casa de la misma manzana. Se extiende la hipoteca además a lo que enumera los artículos 109 y 110 de la Ley hipotecaria, y por pacto expreso, a los siguientes bienes: dos hornos fijos, una divisora automática «Ferrer Matehu», una amasadora grande de 200 kilogramos «Turú» y un cilindro «Verdú», también destinada a la industria de panadería y bollería. El tipo de subasta es el de un millón quinientas mil pesetas pactado en escritura pública correspondiente de constitución de hipoteca.

Condiciones para tomar parte en la subasta:

1.ª Los autos y la certificación registral de las descritas fincas a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por quienes deseen tomar parte en la subasta.

2.ª Todos los postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la misma el diez por ciento del tipo de la subasta.

3.ª Podrá tomarse parte en la misma a condición de ceder el remate a un tercero.

4.ª Por ser segunda subasta el tipo para la misma es el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea en la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas para cada una de las fincas designadas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

5.ª Se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Puerto de Santa María a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Rafael Caballero Bonald.—El Secretario (ilegible).—4.683-C.

RONDA

Don Luis Lozano Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Luis Rivero

Marín, a nombre de don Manuel Conde Cabrera, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Arriate, se ha incoado expediente de suspensión de pagos del referido señor Conde Cabrera.

Lo que se hace constar por medio del presente para que sirva de publicidad y llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda afectar dicho procedimiento.

Dado en Ronda a 22 de mayo de 1964.—El Secretario (ilegible).—4.645-C.

SAN ROQUE

Don Benito Corvo Aparicio, Juez de Primera Instancia del partido de San Roque.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos número 99 de 1963, proceso de ejecución del artículo 131 de la Ley hipotecaria, promovidos por don Manuel Rodríguez Sánchez, representado por el Procurador señor Fernández Candenas, y como demandado don Antonio Belison Misa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, proceder a la subasta pública, por primera vez y término de veinte días, de la mitad indivisa de las fincas hipotecadas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de San Roque, el día cuatro de agosto próximo, a las once horas.

a) Mitad indivisa de casa marcada con el número 20 de la calle de Calvo Sotelo, con vuelta por su derecha entrando, a la de José Luis Ramírez, por la que tiene el número 11. Consta de un cuerpo de edificio de una planta con fachadas a dichas calles, destinado a café bar y dependencias, y por otro de dos plantas con fachada a la calle de Luis José Ramírez. Mide una superficie de 575 metros 14 decímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificadas en una planta 400 metros cuadrados y en dos plantas 40 metros, destinándose a patio el resto. Linda: frente, con la calle de Calvo Sotelo; derecha entrando, con la calle de Luis José Ramírez; izquierda, casa de don Lorenzo Pérez Troya, antes de doña Matilde Lacy y Morcillo, y espalda, con la finca que se describirá a continuación.

Inscripción cuarta de la finca 5.218, al folio 72 del libro 91 de La Línea, tomo 288 del archivo.

b) Mitad solar conocido por el Dique, con barracas, que da frente a la calle de Luis José Ramírez, antes Alba, donde tiene el número trece, y hace frente también a la calle de San José, por donde tiene el número 15. Mide por la calle de Luis José Ramírez, antes Alba, 22,55 metros, y por el otro o calle de San José 44,40 metros, que son 1.001 metros 22 decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con la calle de Luis José Ramírez, antes Alba, con calle de San José, a la que hace esquina; izquierda, con la finca anteriormente descrita, y espalda con otra llamada Patio de Negrotto, de don Francisco Olmedo, y por la derecha entrando, mirando a la fachada de la calle de San José, la citada finca de don Francisco Olmedo, izquierda hace esquina a la calle de Luis José Ramírez, antes Alba, y espalda, la finca anterior. Inscripción tercera de la finca 5.288 al folio 94 del libro 92 de La Línea, tomo 289 del archivo.

Servirá de tipo para dicha subasta la suma de ochocientas mil pesetas, no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo y todo licitador deberá depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, al menos, de dicho tipo, y se hace constar que los autos y la certificación del Registro estará de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Roque a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Benito Corvo Aparicio.—El Secretario (ilegible).—4.673-C.

Don José Jover Cabrera, Juez de Instrucción accidental del partido de San Roque.

Hago saber, a los efectos del artículo 2.041 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en este Juzgado, con el número 9 de 1964, en concepto de pobre legal, por doña Encarnación Baeza García, expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco García Llovet, hijo de Bernardo y de Joaquina, nacido en Manilva (Málaga) en 1899, en donde tuvo su último domicilio, enrolado en unidad del Gobierno rojo, se tuvieron del mismo últimas noticias en 18 de febrero de 1937, sin que posteriormente se tuvieran noticias del mismo.

Dado en San Roque, 7 de febrero de 1964.—El Juez, José Jover Cabrera.—El Secretario (ilegible).—5.173-E.

1.º 2-7-1964

TUY

Don Birino Marcos Vilela, Juez de Primera Instancia de Tuy,

Hago público: Que por Clotilde Rodríguez Silva, vecina de Vigo, se promovió —en concepto de pobre— ante este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Manuel Valladares Alvarez, nacido en esta ciudad de Tuy en 1 de enero de 1924, hijo de Manuel y Rosa, quien en el año de 1953 se ausentó de su domicilio de esta ciudad con destino a la República del Brasil, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber más de él.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil libro el presente edicto, que se insertará por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en Tuy a 19 de junio de 1964.—El Juez, Birino Marcos Vilela.—El Secretario (ilegible).—5.054-E.

1.º 2-7-1964

VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio ejecutivo número 48 de 1961, promovidos por el Banco Rural y Mediterráneo, representado por el Procurador don Victorio Macías Sánchez, contra don José y don Rafael Charques Furio y don José Bru Abespa, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y con carácter de primera vez, los bienes siguientes:

Dos cuartas partes intelectuales de tres treintavas partes intelectuales de: Un edificio situado en Gandía (paseo de las Germanías, número 29), compuesto de un teatro llamado «Teatro Serrano», al que se da acceso desde el referido paso por un pasillo de cuatro metros cincuenta centímetros de ancho por dieciséis metros noventa centímetros de fondo o largo, del cual pertenece a esta finca sólo el suelo y el vuelo hasta cuatro metros cincuenta centímetros, a cuya altura se halla construido el piso de la casa número veintinueve del mismo paseo; se compone, además, de una casa de habitación de tres plantas o pisos y puerta a la calle de San Vicente, letras S. F., la cual ocupa el vuelo

de un rectángulo de seis metros sesenta y tres centímetros cuadrados, cuyo suelo pertenece igualmente a la casa número veintinueve del mismo paseo. Ocupa una superficie, teatro, casa y pasillo, de mil doscientos cuarenta y cinco metros veintiocho decímetros (cuarenta y cinco metros, digo) y setenta y dos centímetros cuadrados, y linda: Por derecho entrando, con la calle de San Vicente y casas de Enrique García y Vicente Bruno; el pasillo, además, con la casa número veintinueve del mismo paseo; por izquierda, casa de herederos de Eugenio Samper y huertos de Melchor Román, Amalia Morant, Amparo Vives, José Todolí y Andrés Mari, y el fondo, con casa de Enrique García y con un solar de Isabel Sanz Nadal y Angeles y Rosario Furio Greus. La casa de esta finca tiene a su favor servidumbre de luces sobre un patio o deslunado de la casa número veintinueve del mismo paseo de las Germanías. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía, tomo 309, folio 60, finca 7.452, inscripción primera.

Valorada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca en trescientas cincuenta mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día once de agosto próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Salvador Barberá García.—El Secretario (ilegible).—4.668-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Juan Agullo Soler de la Escosura, Juez municipal propietario del Juzgado Municipal número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 112/64, que se siguen en este Juzgado a instancia de Inmobiliaria Isar, S. A., representada por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Francisco Martínez Bonacho, el que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato, en ejecución de la sentencia firme,

por proveído de esta fecha se ha acordado apercibir al demandado para que en el término de cuatro meses desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el piso bajo de la casa número 32, hoy 62, de la calle de Azcona, de esta capital, y caso de no verificarlo se procederá a su lanzamiento judicialmente.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Juan Agullo Soler de la Escosura.—El Secretario (ilegible).—5.112-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 176 de 1962. Martín Amorena Barberena.—(2.048.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Paz de esta villa, en méritos de carta-orden superior, se cita al testigo Rafael Ramírez Villanueva, que últimamente tuvo su domicilio en Esplugas de Llobregat, para que el día 6 de julio próximo, a las diez horas, comparezca ante la Sección Cuarta de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, para asistir como testigo al juicio oral de la causa del Juzgado de San Feliu, número 425 de 1962, rollo número 13.669, seguida sobre lesiones contra Juan Carrasco Sánchez, apercibiéndole la obligación de concurrir a este llamamiento bajo multa de cien pesetas, caso de no verificarlo.

Esplugas de Llobregat a 20 de junio de 1964.—El Juez, Arcadio Girbau.—El Secretario, N. Francisco Rodríguez.—2.045.

Por el presente, librado en el sumario 331 de 1964, sobre incendio corrido en la finca denominada «Prim», del término municipal de Rajadell, propiedad de viuda de Isidro Vilalta Aguilera, cuyo domicilio se desconoce, el día 15 de junio corriente, se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a dicha perjudicada y se le cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado a fin de prestar declaración.

Manresa a veintidós de junio de 1964.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.046.

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a Encarnación Ruiz González, de dieciocho años de edad, soltera, hija de Manuel y Daniela, natural de Botija (Cáceres), sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de que preste declaración en causa que instruyó con el número 88 de 1964, por delito de hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención.

Dado en Mérida a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Benito Martínez Sanjuán.—El Secretario (ilegible).—2.047.